

en el marco de sus competencias funcionales establecidas en el artículo 29° concordante con el literal g) del Artículo 30° del Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, comunican sobre la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 su reglamento y modificatoria, con relación a la Designación de Jefa de la Oficina de Administración, concluyendo que la Sra. Rosaura Mariela Degregori Luza de Perales, cumple con los requisitos establecidos en Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, Reglamento de la Ley N° 31419 y sus modificatorias; siendo que, además, no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública por lo tanto procede la designación de la Sra. Rosaura Mariela Degregori Luza de Perales como Jefa de la Oficina de Administración, por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419;

Que, mediante Informe Legal N° D000062-OAJ-GG-INAIGEM-2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo evaluado, sustentado y solicitado en el ámbito de sus competencias por la Oficina de Administración y las normas expuestas sobre la materia; opina que es legalmente viable la designación mediante acto resolutivo, de profesional evaluada, para ocupar el cargo de Jefa de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM;

Que, la presente resolución se emite en mérito a las consideraciones expuestas, los antecedentes que acompañan a la presente y de acuerdo con el literal e) del artículo 16° del Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, el cual señala que es función de la Presidencia Ejecutiva, designar y remover a las personas a cargo de Direcciones o Jefaturas de los órganos de asesoramiento, de apoyo y órganos desconcentrados;

Que, mediante Resolución Suprema N° 007-2025-MINAM, se encarga al señor Hernando Jhonny Tavera Huarache, las funciones del cargo de Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), en adición a sus funciones de Jefe Institucional del Instituto Geofísico del Perú (IGP), en tanto se designe a su titular;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; la Ley 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y en uso de las atribuciones establecidas en el literal e) del artículo 16° del Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar, a partir del 15 de abril de 2026 a la señora ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES, en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM.

Artículo 2.- Notificación

Disponer que la Especialista Responsable de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución

de Presidencia Ejecutiva a la interesada e informe a los demás órganos y oficinas del INAIGEM; así como realice los trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acto resolutivo.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNANDO JHONNY TAVERA HUARACHE
Presidente Ejecutivo (e)
INAIGEM

2506279-1

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Formalizan acuerdo del Consejo Directivo que aprueba modificación de la Directiva N° 001-2024-PGE/CD, "Directiva que regula el proceso de selección para la designación de procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos"

RESOLUCIÓN N° D000258-2026-JUS/PGE-PG

San Isidro, 16 de abril del 2026

VISTOS:

El Memorando N° D000039-2026-JUS/PGE-SGCD de la Secretaría General del Consejo Directivo; el Acta N° 010-2026-PGE de la Centésima Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 47, señala que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno; que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del referido sistema y constituye Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1326 establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los procuradores públicos, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1326, modificado por la Ley N° 31778, el Consejo Directivo es el órgano colegiado de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado, teniendo dentro de sus funciones previstas en los numerales 1 y 6 del artículo 16 del referido decreto legislativo, aprobar las normas, los lineamientos y las disposiciones generales del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y supervisar su cumplimiento, así como dirigir el proceso de selección para la designación de los procuradores públicos, con excepción de los procuradores públicos del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como de

los organismos constitucionales autónomos, quienes son elegidos por los titulares de dichas entidades por un plazo de cinco años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326 prevé, entre otros aspectos, que el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado aprueba normas, directivas, lineamientos o protocolos mediante acuerdos normativos, los cuales tienen carácter vinculante cuando la relevancia de la materia lo amerita y así lo especifique la resolución que lo contiene; precisándose en el numeral 18.2 del artículo 18 del precitado Reglamento, que dicho órgano colegiado aprueba los instrumentos normativos que sean necesarios para complementar, regular, desarrollar o definir los alcances de los aspectos relativos a la evaluación y designación de los procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos;

Que, conforme al numeral 9.4 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo, en caso se disponga, son formalizados por resolución del Procurador General del Estado y publicados en el portal institucional;

Que, atención a dicho marco normativo, mediante la Resolución N° D000761-2024-PGE/PG, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo mediante el cual se aprobó la Directiva N° 001-2024-PGE/CD, Directiva que regula el proceso de selección para la designación de procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos, con el objetivo de establecer las disposiciones y procedimientos que regulan el proceso de selección para la designación de procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos;

Que, mediante acta de vistos, el Consejo Directivo, en su Centésima Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria, acordó aprobar por unanimidad, la modificación de la Directiva N° 001-2024-PGE/CD, Directiva que regula el proceso de selección para la designación de procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos; y disponer la emisión del acto resolutorio correspondiente, así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Con los vistos de la Secretaría General del Consejo Directivo, de la Dirección de Información y Registro, de la Dirección Técnica Normativa, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y la Resolución del Procurador General del Estado N° D000062-2022-JUS/PGE-PG, que aprueba la Directiva N° 002-2022-PGE/PG, Directiva que establece el procedimiento para la formulación, aprobación y evaluación de documentos normativos de la Procuraduría General del Estado.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la Directiva N° 001-2024-PGE/CD

Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2024-PGE/CD, "Directiva que regula el proceso de selección para la designación de procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos"; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano; y la presente resolución con su anexo en la sede digital de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA AURORA CARUAJULCA QUISPE
Procuradora General del Estado
Procuraduría General del Estado

2507066-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Disponen publicación de proyecto de norma que aprueba la modificación de las "Disposiciones del Modelo de Transacción Electrónica del Proceso de Acreditación de Asegurados en el Aseguramiento Universal en Salud - Modelo ACREDITA SALUD"

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 040-2026-SUSALUD/S

Lima, 15 de abril de 2026

VISTOS:

El Memorándum N° 000800-2026-SUSALUD/SAREFIS de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización; el Memorándum N° 000321-2026-SUSALUD/INA y el Informe N° 000343-2026-SUSALUD/INA de la Intendencia de Normas y Autorizaciones; el Memorándum N° 000350-2026/IID, el Memorándum N° 000380-2026-SUSALUD/IID, el Informe N° 000878-2026-SUSALUD/IID y el Informe N° 001080-2026-SUSALUD/IID de la Intendencia de Investigación y Desarrollo; el Informe N° 000169-2026-SUSALUD/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 9, 11 y 13 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1158 y modificatoria, se dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA) por Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; encargada de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud; registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), así como, supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS), en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, señala que las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS - son aquellas entidades o empresas públicas, privadas o mixtas, creadas o por crearse que reciben, captan y/o gestionan fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad. El registro en la Superintendencia Nacional de Salud es requisito indispensable para la oferta de las coberturas antes señaladas;

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, señala que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS - son aquellos establecimientos de salud y servicios médico de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así